



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA SEGUNDAS NUPCIAS.
DEMANDANTE	KARILIN ERMINIA MIRANDA ATENCIO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00319-00.

Estudiada en debida forma la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso Jurisdicción Voluntaria, artículo 577 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho.

TERCERO: DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia del Registro civil de Matrimonio con anotación de la Disolución de la sociedad conyugal de los señores JULIO CESAR ROMERO PABON y KARILIN ERMINIA MIRANDA ATENCIO.
- Copia de Registro civil de nacimiento de la señora KARILIN ERMINIA MIRANDA ATENCIO, con anotación de Matrimonio y sentencia donde se decretó divorcio.
- Copia de los registros civiles de nacimiento de menores JULIO CESAR, SALOMON DAVID Y CIELO ESTHER ROMERO MIRANDA.

CUARTO: Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar, una vez cumplido el término señalado en el inciso SEGUNDO, ingrese el proceso al despacho para emitir sentencia anticipada al tenor del artículo 278 C. G. del P.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00319-00.

QUINTO: TENER al doctor ARTURO MACIAS TAMAYO, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora KARILIN ERMINIA MIRANDA ATENCIO, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c415dc0244004bebbc29755e50b450f028b93266940ffc113d51ce4b4df4af**

Documento generado en 04/09/2023 07:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>